



PUERTO RICO BUILDERS ASSOCIATION

PO Box 192396
San Juan PR 00919-2396

Ph.: (787) 751-1471

Fax: (787) 751-9264

Email: constructores@constructorespr.net

10 de marzo de 2020.

Hon. Briseida Torres
Secretaria
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
San Juan, Puerto Rico

Estimada Secretaria

Comparece la Asociación de Constructores de Puerto Rico y su Presidente, Alfredo Martínez-Álvarez Jr., a través de esta servidora Waleska Rivera, en calidad de Tesorera y Miembro de su Junta de Directores.

Nuestra organización representa a desarrolladores e inversionistas de proyectos residenciales, turísticos, comerciales e industriales, así como miembros asociados de suplidores, manufactureros, servicios profesionales y otros renglones de la construcción.

El Reglamento para Administrar el Programa de Equidad Salarial (el "Reglamento") se aprobó el 13 de febrero de 2020 con el propósito de establecer el funcionamiento del Programa de Equidad Salarial ("PES"). Este tiene como finalidad disminuir la brecha salarial de género y promover el cumplimiento de los patronos con la Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico, Ley Núm. 16 del 8 de marzo de 2017 ("Ley 16-2017").

Nuestra Asociación cree firmemente en la igualdad o equidad de género en las distintas vertientes del ámbito laboral, lo que incluye el reclutamiento, compensación, mejoramiento profesional y oportunidades de desarrollo. En ese contexto, reconocemos el rol y aportación de la mujer en igualdad de condiciones, para liderar, formar y operar las empresas, al igual que los hombres.

En esencia, creemos que la capacidad y la productividad, así como el conocimiento, la experiencia y las destrezas de cada mujer y hombre que forma parte de una entidad o empresa, deben algunos de los criterios principales para determinar su compensación, su ascenso, y su posición en la entidad. Nunca el género, la raza, el sexo o la nacionalidad o creencias religiosas u otros

factores ajenos a su talento y capacidad, deben ser los criterios para determinar su posición en la empresa o su reclutamiento.

En la industria de la construcción y en nuestra organización, tenemos diversos ejemplos del éxito y ascenso de la mujer empresaria, como dueña, alta ejecutiva, o integrantes del equipo de múltiples empresas que ejemplifican el empresarismo local.

En ese contexto, nuestra Asociación estará tomando pasos concretos para difundir los beneficios de dicha Ley y reglamento, entre nuestros miembros, como un mecanismo para incentivar y promover la equidad salarial en el sector privado. En ese sentido, entendemos que la Ley y el reglamento, proveen mecanismos importantes para promover la equidad salarial en el sector privado, que deben ser objeto de la más amplia divulgación y difusión, a fin de que el mayor número de patronos pueda acogerse a sus programas.

De igual forma, reconocemos al Departamento de Trabajo, por llevar a cabo estas vistas y tomar pasos para abordar el asunto de equidad salarial, dando espacio a los diferentes sectores a expresarse sobre el tema.

De igual forma, deseamos solicitar tiempo adicional, para someter comentarios y recomendaciones específicas sobre el tema que hoy nos ocupa. Hemos solicitado de nuestros miembros, comentarios o recomendaciones sobre este tema de equidad salarial, por lo que habremos de someter comentarios adicionales, en función de la información que recibamos.

Cuenten con nuestra Asociación en la evaluación de un tema tan relevante para la equidad en nuestra sociedad y la defensa de la igualdad, en todos los ámbitos de nuestro ordenamiento social.

Cordialmente,

Sr. Alfredo Martínez- Álvarez, Jr.
Presidente

Sra. Waleska Rivera
Tesorera